


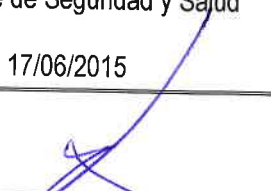


 <p>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE FORMACIÓN PARA DELEGADOS DE PREVENCIÓN, MIEMBROS DE LOS COMITÉS DE SEGURIDAD Y SALUD Y UNIDADES QUE TENGAN RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE PRL</p>		 <p>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Servicio de Prevención</p>
	<p>EDICIÓN: 2ª</p>	<p>CÓDIGO PR1001</p>	



PROCEDIMIENTO DE FORMACIÓN PARA DELEGADOS DE PREVENCIÓN, MIEMBROS DE LOS COMITÉS DE SEGURIDAD Y SALUD Y UNIDADES QUE TENGAN RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE PRL

<p>Elaborado por: Gloria Mª Grajales Ubierna Enfermera del Trabajo Fecha: 20/08/2014</p>	<p>Revisado por: Antonio J. Moreno Gómez Jefe de Servicio Fecha: 20/03/2015</p>	<p>Aprobado por: Comité de Seguridad y Salud Fecha: 17/06/2015</p>
<p>Firma </p>	<p>Firma </p>	<p>Firma </p>

 <p>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE FORMACIÓN PARA DELEGADOS DE PREVENCIÓN, MIEMBROS DE LOS COMITÉS DE SEGURIDAD Y SALUD Y UNIDADES QUE TENGAN RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE PRL</p>		 <p>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Servicio de Prevención</p>
	<p>EDICIÓN: 2ª</p>	<p>CÓDIGO PR1001</p>	

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. ALCANCE.....	3
3. NORMATIVA	3
4. DEFINICIONES.....	3
5. REALIZACIÓN.....	3
6. RESPONSABLES	6
7. DOCUMENTOS	6
8. DIFUSION DE PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES.....	6
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	6
10. ARCHIVO.....	7
11. HISTÓRICO DE CAMBIOS	7

 <p>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE FORMACIÓN PARA DELEGADOS DE PREVENCIÓN, MIEMBROS DE LOS COMITÉS DE SEGURIDAD Y SALUD Y UNIDADES QUE TENGAN RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE PRL</p>		 <p>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Servicio de Prevención</p>
	<p>EDICIÓN: 2ª</p>	<p>CÓDIGO PR1001</p>	

1. OBJETO

Proporcionar la formación en materia preventiva a los Delegados de Prevención, miembros de los Comités de Seguridad y Salud y unidades que tengan responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales.

2. ALCANCE

Este procedimiento se aplica a la formación inicial y continuada de los colectivos indicados para facilitarles el desarrollo de las actividades preventivas en las que tienen encomendadas funciones y responsabilidades.

3. NORMATIVA

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y sus modificaciones posteriores.

4. DEFINICIONES



Formación: Desde el punto de vista laboral podemos definir la formación como el proceso sistemático a través del cual se planifican y llevan a cabo acciones formativas con el objeto de facilitar la adquisición, desarrollo, activación y/o inhibición de competencias en los empleados públicos y conseguir su actuación adecuada en una actividad o rango de actividades laborales.

5. REALIZACIÓN

El Servicio de Prevención de la Universidad de Extremadura deberá mantener al día un procedimiento documentado específico propio que contemple:

5.1. La formación de los Delegados de Prevención

El artículo 4.4 del Real Decreto 1488/98 configura la formación como un deber de la Administración para facilitar el ejercicio de funciones a los Delegados de Prevención.

 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	PROCEDIMIENTO DE FORMACIÓN PARA DELEGADOS DE PREVENCIÓN, MIEMBROS DE LOS COMITÉS DE SEGURIDAD Y SALUD Y UNIDADES QUE TENGAN RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE PRL		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO PR1001	

Tal formación podrá realizarse:

- ✓ Con medios propios o mediante concierto con organismos o entidades especializados en la materia.
- ✓ Adaptándose a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos, repitiéndose periódicamente si fuese necesario.
- ✓ Considerando que el tiempo de formación es tiempo de trabajo a todos los efectos y su coste no podrá recaer en ningún caso sobre los Delegados de Prevención.

Se elaborará un programa específico en la Universidad de Extremadura dirigido a este colectivo por el Servicio de Prevención.

El programa debe diseñarse de manera que permita el desarrollo de las competencias y facultades que la LPRL les asigna.

Esta formación tiene como objetivo que los Delegados adquieran los conocimientos, habilidades técnicas, comunicativas y sociales y actitudes para:

- ✓ Colaborar con la Universidad de Extremadura en la mejora de la acción preventiva.
- ✓ Promover y fomentar la cooperación de los empleados públicos en la puesta en práctica de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- ✓ Poder dar respuestas ante las consultas que la organización les exponga en materia de prevención de riesgos laborales.
- ✓ Vigilar y controlar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.



El Servicio de Prevención elaborará el programa específico y lo incluirá en la propuesta del Plan de Formación en materia preventiva, que será consultada con los Delegados de Prevención, y posteriormente presentado en el Comité de Seguridad y Salud.

Se realizarán actividades de actualización y mantenimiento, siempre que cambien las condiciones de trabajo, se introduzcan nuevas tecnologías o se elijan nuevos representantes de los trabajadores.

5.2. Miembros del Comité de Seguridad y Salud

La formación de los miembros del Comité debe permitir realizar las competencias y facultades que tiene establecidas según el artículo 5 del Real Decreto 1488/98.

- ✓ Participar en la puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención de riesgos.
- ✓ Debatir, antes de su puesta en práctica, los proyectos de planificación, organización del trabajo, introducción de nuevas tecnologías, organización y desarrollo de las actividades de protección y prevención y organización de la formación en materia preventiva.
- ✓ Promover iniciativas para la efectiva prevención de los riesgos.

 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	PROCEDIMIENTO DE FORMACIÓN PARA DELEGADOS DE PREVENCIÓN, MIEMBROS DE LOS COMITÉS DE SEGURIDAD Y SALUD Y UNIDADES QUE TENGAN RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE PRL		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO PR1001	

- ✓ Conocer y participar en el análisis de los daños a la salud para valorar causas y proponer medidas preventivas.
- ✓ Informar la memoria y programación anual del Servicio de Prevención.

El Servicio de Prevención o empleado público designado elaborarán el programa específico y lo incluirán en la propuesta del Plan de Formación en prevención de riesgos laborales, que será consultada con los Delegados de Prevención, y posteriormente presentada en el Comité de Seguridad y Salud.

Se realizarán actividades de actualización y mantenimiento, siempre que cambien las condiciones de trabajo, se introduzcan nuevas tecnologías o se elijan nuevos miembros del Comité.

5.3. Unidades que tienen responsabilidades en la prevención de riesgos laborales

De acuerdo con la Exposición de Motivos del Real Decreto 1488/98, existe la obligación de que la Administración integre la prevención en todos los niveles jerárquicos, y esto implica la atribución a todos ellos y la asunción por éstos de la obligación de incluir la prevención en cualquier actividad que realicen u ordenen, y en todas las decisiones que adopten. Lo anterior implica la necesaria formación para el desarrollo de las funciones.



La formación necesaria que deben recibir los empleados públicos con responsabilidades estarán destinadas a que conozcan:

- ✓ Cuáles son sus funciones y responsabilidades legales en materia preventiva.
- ✓ Qué obligaciones tienen con respecto a sus empleados públicos.
- ✓Cuál debe ser su papel en relación con los técnicos de prevención y otras unidades en esta materia.
- ✓ Cómo pueden colaborar en las actividades de gestión de la Prevención.

Se deberán tratar especialmente la formación de las personas que tienen funciones directivas. Su implicación y compromiso en el desarrollo de sus equipos y en la gestión del organismo, incluida la gestión de la prevención de riesgos laborales, es clave para conseguir los objetivos de integración de la prevención.

La formación de las personas que tienen funciones directivas debe abarcar la capacitación en la nueva concepción de la gestión y en la adecuación de sus actitudes en las nuevas conductas requeridas para dirigir los procesos de cambio que son los que logran resultados positivos a largo plazo.

El Servicio de Prevención elaborará el programa específico y lo incluirá en la propuesta del Plan de Formación en prevención de riesgos laborales, que será consultada con los Delegados de Prevención, y posteriormente presentada en el Comité de Seguridad y Salud.

 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	PROCEDIMIENTO DE FORMACIÓN PARA DELEGADOS DE PREVENCIÓN, MIEMBROS DE LOS COMITÉS DE SEGURIDAD Y SALUD Y UNIDADES QUE TENGAN RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE PRL		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO PR1001	

6. RESPONSABLES

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales será el responsable de mantener actualizado este procedimiento. El Jefe del Servicio de Prevención, será el encargado de transmitir este procedimiento al personal de nueva incorporación al Servicio.

El Secretario del Comité de Seguridad y Salud será el responsable de comunicar la incorporación de nuevos miembros del Comité de Seguridad y Salud

7. DOCUMENTOS



- ✓ Capítulo 0.2.10. del Manual de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Extremadura.
- ✓ LEY 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales (BOE nº 269, de 10 de noviembre).
- ✓ REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención (BOE nº 27, de 31 de enero).
- ✓ REAL DECRETO 1488/1998, de 10 de julio, de adaptación de la legislación de Prevención de riesgos Laborales a la Administración General del Estado (BOE n 170, de 17 de julio).
- ✓ Directrices de la O.I.T. relativas a los sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de 13 de junio de 2001.

8. DIFUSION DE PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES

Una vez aprobados los procedimientos e instrucciones operativas por el Comité de Seguridad y Salud, estarán a disposición en la página Web del Servicio de Prevención.

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El diseño, impartición, evaluación y seguimiento de la formación de los Delegados de Prevención, de los miembros del Comité de Seguridad y Salud, y de los recursos humanos con funciones de dirección, se realizará siguiendo los criterios de planificación establecidos en el PR1000.

 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	PROCEDIMIENTO DE FORMACIÓN PARA DELEGADOS DE PREVENCIÓN, MIEMBROS DE LOS COMITÉS DE SEGURIDAD Y SALUD Y UNIDADES QUE TENGAN RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE PRL		 <small>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Servicio de Prevención</small>
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO PR1001	

10. ARCHIVO

Identificación del registro	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
PR1001	Papel y digital	Servicio de Prevención	Indefinido

11. HISTÓRICO DE CAMBIOS

EDICIÓN	FECHA	MODIFICACIONES REALIZADAS
1ª	26/05/2005	Aprobado por Comité de Seguridad y Salud de la UEx
2ª		Se revisa procedimiento y se aplica formato del Manual SGIC de la UEx. Aprobado en Comité de Seguridad y Salud